

de agua termal, las procedentes de la captación de aguas del sondeo cuyas coordenadas UTM son las siguientes: X=439.557 e Y=4121.936, siendo la Z=780 m.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de error material en procedimiento sancionador MA-37/01.

Advertido error material en la transcripción del procedimiento sancionador núm. MA-37/01, tramitado en esta Delegación Provincial, comprobándose que en el Acuerdo de Iniciación, Propuesta de Resolución y Resolución del procedimiento incoado a Aparcosta, S.L., aparece como Código de Identificación Fiscal el núm. B-92058247, cuando debiera figurar en su lugar el núm. «B-92151034», se procede de oficio a su rectificación este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y dado que en el citado procedimiento no se han podido practicar notificaciones al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, edificio Sagitario, local 96, de Arroyo de la Miel, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación al mismo.

Málaga, 18 de enero de 2002.- La Delegada, M.^a José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública en relación a la ampliación del área de servicio Xiquena, en la Autovía A-92, término municipal de Fiñana (Almería).

Estando en fase de tramitación la aprobación del proyecto complementario núm. 1, clave 01-AL-0168-M.1-C.2-ON, en la Autovía A-92, tramo Huéneja-Las Juntas, que incluye en el dominio público viario la ampliación del área de servicio Xiquena, término municipal de Fiñana (Almería), con la finalidad de proporcionar a la carretera las dotaciones básicas que faciliten la comodidad y seguridad de los usuarios, y conforme al artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio,

en los cuales podrán formular los particulares y Organismos Oficiales las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, y que deberán versar exclusivamente sobre las circunstancias de la ampliación de esta área de servicio en la zona de dominio público adyacente, quedando la separata correspondiente expuesta al público en la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, Sevilla, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, de la mencionada capital, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

EDICTO de 29 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-5-AR. Cuenta: 238. Grupo: HU-925/Gonzalo de Berceo, 4, 22 Bj. A (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Josefa Garrido Peguero por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de octubre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

EDICTO de 6 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-1-AR. Cuenta: 88. Grupo: HU-0998/Pza. Teresa Panza, 5, 1 D (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra Manuela Manito Villanueva, por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar

desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de noviembre de 2001.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

EDICTO de 13 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-23-AR. Cuenta: 167. Grupo: HU-925/ Gonzalo de Berceo, 3-16 Bj. A (Huelva).

Con fecha de 13.12.2001 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento, contra Carmen Boa Osuna, por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 2001.- El Instructor, Marta Zalvide Sotelo.

EDICTO de 27 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-1-AR. Cuenta: 5. Grupo: HU-935/ Bda. de la Diputación, 5 (Corteconcepción).

Con fecha de 27.12.2001 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Francisco Ardila Larios por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de diciembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

EDICTO de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-6-AR. Cuenta: 22. Grupo: HU-905/ La Paz. Pza. de la Constitución, 4 B A (Cartaya).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Antonio Bendala Pérez por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de noviembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

EDICTO de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-HU-3-AR. Cuenta: 192. Grupo: HU-925/ Gonzalo de Berceo, 3, 18 Bj. B (Huelva).

Con fecha de 1.10.01 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Antonio Fuentes Núñez por la siguiente causa contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de noviembre de 2001.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.